



UNIVERSIDAD
DE ATACAMA

VICEPREFECTORIA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
Departamento de Recursos Humanos

APRUEBA PRORROGA DE PROYECTO FIUDA2030, SEGÚN LO QUE INDICA

COPIAPÓ, 03 DE AGOSTO DE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°137, de 2022, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000 y la Ley N°19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N°18 de 2017, N°6 y N°7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000, Artículo N°52, de Ley 19.880.-

CONSIDERANDO:

El Ord. N°36, de 24 de julio de 2023, de Dante Carrizo Moreno, Director de proyecto FIUDA2030, mediante el cual solicita la aprobación de extensión del proyecto en cuestión según lo autorizado por la agencia nacional de investigación y desarrollo.

La Resolución afecta n°07, de 30 de junio de 2023, de la ANID, mediante la cual se Aprueba extensión de proyecto 18ENI2-106198, en el marco del instrumento implementación del Plan estratégico nueva ingeniería para el 2030, Regiones, Cursado con alcance por la Contraloría General de la República a través de Oficio n°E367382/2023

La Resolución exenta UDA n°134/2019, Registro H, que Regulariza y aprueba convenio de subsidio entre la universidad de atacama y CORFO para la ejecución del proyecto denominado FIUDA2030 Código 18ENI2-106198

La Resolución exenta UDA n°22/2021, que Modifica resolución exenta n°134/2019

RESUELVO:

1° APRUEBASE extensión de proyecto 18ENI2-106198, en el marco del instrumento implementación del Plan estratégico nueva ingeniería para el 2030- FIUDA2030, ESTABLECIÉNDOSE COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE LA PRIMERA ETAPA EL 04 DE ABRIL DE 2024, EN APLICACIÓN A LA NORMA CITADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN INTERNA N°134/2019, REGISTRO H

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



FORLIN AGUILERA OLIVARES
Rector

FAO/ASO/CZB/pca

Distribución:

- Contraloría Interna
- FIUDA 2030 (Dante Carrizo M.)
- Decretación
- Archivo Institucional

